"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3071-2019-UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
05 JUL. 2019
Nº Registro: 8:32

TRANSCRIPTO
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 12 de junio de 2019

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 0300-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 27.MAY.2019, la Decana de la Facultad de la Enfermería, solicita la ratificación de la Resolución N° 0221-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.MAY.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1° **APROBAR** la rectificación de la Resolución Nº 0258-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28 de agosto de 2018, en la que se aprueba la actualización de los Planes de Estudios de segundas especialidades profesionales, en lo que respecta al numeral 8, debiendo quedar de la siguiente manera: 8. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero Nefrológico.

2° **SOLICITAR,** en vías de regularización, al Consejo Universitario la ratificación, en vías de regularización, de la Resolución N° 0193-2011-UNHEVAL-CF-ENF, del 18 de julio de 2011, en la que se resuelve APROBAR la creación de la Segunda Especialización en Cuidado Enfermero Nefrológico.

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución N° 0221-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.MAY.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; asimismo, ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0193-2011-UNHEVAL-CF-ENF, del 18 de julio de 2011, de la Facultad de Enfermería, que aprobó la creación de la Segunda Especialización en Cuidado Enfermero Nefrológico;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0683-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución N° 0221-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.MAY.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución Nº 0258-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28 de agosto de 2018, que aprobó la actualización de los Planes de Estudios de segundas especialidades profesionales, de la Facultad de Enfermería, **en lo que corresponde al numeral 8, debiendo quedar de la siguiente manera: 8. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero Nefrológico**; dejando subsistente en lo demás que contiene; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - RECTOR

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - SECRETARÍA GENERAL

CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Fue transcrito a UD. para sus fines
Dra. Yersely Karin Figueroa Quiñones
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAySA.-FE.-
OCalidad.-UGyT
Archivo

NYTM